

<b>SUELO URBANO</b>	<b>SU.f</b>
<b>CONDICIONES DE PLANEAMIENTO.</b>	Directamente mediante licencia de obras.
	Plan Especial de reforma interior y/o proyecto de Urbanización (en las áreas con urbanización incompletas)
<b>CARACTER DE LA ZONA</b>	Residencial
<b>TIPOLOGIA</b>	Aislada o adosada
<b>RETRANQUEOS DE LA EDIFICACION</b>	4 m. a calles y fondo en viviendas adosadas <500m <sup>2</sup> . 5 m. a calles y 3 a linderos laterales >500m <sup>2</sup> . 4 m. a fondo en viviendas aisladas >500m <sup>2</sup> .
<b>Nº MAXIMO DE PLANTAS</b>	2
<b>ALTURA MAXIMA</b>	7 m.
<b>EDIFICABILIDAD</b>	0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> , 30% ocupación
<b>PARCELA MINIMA</b>	230 m <sup>2</sup> .
<b>USOS PERMITIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▸ Vivienda Unifamiliar</li> <li style="padding-left: 20px;">Como uso complementario</li> <li>▸ Artesanal</li> <li>▸ Oficinas</li> </ul>
<b>USOS PROHIBIDOS</b>	Todos los no permitidos.
<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	Composición libre.
<b>CONDICIONES GENERALES DE VOLUMEN E HIGIENICAS</b>	Las expresadas en los apartados 5.2.1. al 5.2.52. de las NORMAS.
<b>CONDICIONES GENERALES DE USO</b>	Las expresadas en los apartados 5.3.2. al 5.3.16. de las NORMAS.
<b>APARCAMIENTOS</b>	1 Plaza de como mínimo 2,20 x 4,50 m. por parcela.
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	En actuaciones urbanísticas, se cederá al Ayuntamiento, totalmente urbanizado /libre de cargas, los terrenos correspondientes al 10% del aprovechamiento medio de la superficie de actuación.
	Los cerramientos de parcela se realizarán sobre las alineaciones oficiales, serán de fábrica de ladrillo o mampostería, hasta una altura no superior a 1 m. El resto, hasta una altura de 2,20 de seto vegetal, verja o malla metálica.

